



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA ONDU SOLUCIONES
TECNOLOGICAS S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de enero del año dos mil seis, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, OSCAR IVAN SUAREZ RUIZ por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste la constitución de compañía, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** C



1 bran el contrato de sociedad aquí contenido, los se-
2 ñores **OSCAR IVÁN SUÁREZ CEDEÑO** y **OSCAR**
3 **IVÁN SUÁREZ RUIZ**. Los comparecientes intervie-
4 nen por sus propios derechos, son todos ecuatoria-
5 nos, mayores de edad, de estado civil, casado y
6 soltero, respectivamente y domiciliados en la ciudad
7 de Guayaquil. **SEGUNDA: ESTATUTOS:** Los fun-
8 dadores mencionados en la cláusula precedente,
9 expresamente declaran que es su deseo, en virtud
10 de este acto, constituir una compañía anónima que
11 se rija por las leyes de la República y por los si-
12 guientes estatutos sociales: **ESTATUTOS SOCIA-**
13 **LES DE LA COMPAÑÍA ONDU SOLUCIONES TEC-**
14 **NOLÓGICAS S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
15 **CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,-**
16 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- AR-**
17 **TICULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINA-**
18 **CION Y OBJETO SOCIAL:** Con la denominación de
19 **ONDU SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.**, se
20 constituye una compañía anónima de nacionalidad
21 ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a la
22 asesoría, instalación, soporte y servicio técnico de
23 todo tipo de sistemas y equipos de computación, te-
24 lecomunicaciones y sus redes alámbricas o no. Se
25 dedicará también a la importación, compra, venta,
26 ensamblaje, reparación, instalación y distribución de
27 todo tipo de equipos electrónicos relacionados con
28 la transferencia y el procesamiento electrónico de





1 datos y comunicaciones; de equipos de computa-
2 ción, sus programas, sistemas y accesorios periféri-
3 cos; de sistemas de impresión, archivo y ordena-
4 miento de documentos en formatos digital y/o analó-
5 gico; de equipos y programas de juegos electróni-
6 cos; de equipos para el registro, edición o reproduc-
7 ción de imágenes, audio y/o vídeo en cualquier for-
8 mato; de los accesorios, partes y piezas de todos
9 los equipos anteriormente mencionados, ya sean
10 estos para uso comercial, doméstico o industrial.
11 Así mismo podrá ser representante, agente, distri-
12 buidora, comisionista o consignataria de compañías
13 nacionales o extranjeras dedicadas a objetos simila-
14 res relacionados con el objeto mencionado y en es-
15 pacial con la computación y las redes de comunica-
16 ciones como el Internet e Intranet. Igualmente se
17 dedicará a dar asesoría, diseñar, alquilar, vender,
18 instalar y mantener redes de comunicaciones y/o
19 transferencia electrónica de datos entre ordenado-
20 res, ya sean internas o externas, alámbricas o ina-
21 lámbricas, comerciales o domésticas, como por
22 ejemplo para los sistemas Internet e Intranet. Podrá
23 también dar en arrendamiento el servicio de uso de
24 frecuencias especializadas para las comunicaciones
25 computarizadas, todo de conformidad con la legisla-
26 ción pertinente. Para el cumplimiento de su objeto
27 la compañía podrá dedicarse a la importación, dis-
28 tribución, ensamblaje, compra, consignación y



1 ración de computadoras, toda clase de equipos y
2 accesorios electrónicos, sus partes y piezas, ópticos
3 o magnéticos que tengan relación con el manejo,
4 almacenamiento, procesamiento, envío y recepción
5 electrónica de datos, documentos y/o imágenes. Así
6 mismo, podrá dedicarse a la divulgación, capacita-
7 ción y entrena-miento en el manejo de las tecnolo-
8 gías a las que se dedicará, mediante la organización
9 de cursos, conferencias, talleres o seminarios, pú-
10 blicos o privados. Podrá editar, importar distribuir
11 libros y demás materiales impresos relacionados con
12 los fines de la sociedad.- Podrá dedicarse también
13 a las siguientes actividades: la venta, distribución y
14 comercialización, al por mayor y por menor, de toda
15 clase de alimentos y bebidas de todo tipo, en cua-
16 lesquier forma; y, especialmente, a la administración
17 de restaurantes, bares, comedores populares, luga-
18 res de comidas rápidas, cafeterías, así como cual-
19 quier local similar. La Sociedad también podrá de-
20 dicarse a la compraventa, corretaje, administración,
21 mantenimiento, arrendamiento, permuta, agencia-
22 miento, explotación y anticresis de bienes inmue-
23 bles, así como proyectos, construcción y/o remode-
24 lación de toda clase de edificaciones y/o vías de
25 comunicación. También se podrá dedicar a la selec-
26 ción y evaluación de personal calificado para otras
27 empresas; a la explotación y administración de su-
28 permercados, así como a la venta, distribución e in-





1 intermediación de víveres y de todos los productos
 2 ofrecidos por los supermercados. También se dedi-
 3 cará a brindar asesoramiento técnico-administrativo
 4 a toda clase de empresas en los campos jurídico,
 5 económico, inmobiliario y financiero, a las investiga-
 6 ciones de mercadeo y comercialización interna, a la
 7 creación, desarrollo y venta de programas de com-
 8 putación. Podrá también recibir y administrar fran-
 9 quicias y licencias nacionales o extranjeras; podrá
 10 dedicarse a la desaduanización de importaciones,
 11 servicios de bodegaje y distribución de mercaderías,
 12 sujeta en todo a las leyes y reglamentos respecti-
 13 vos. También podrá dedicarse a la fabricación,
 14 producción, transformación, compra, venta, importa-
 15 ción, exportación, representación, consignación,
 16 confección y distribución de ropas, prendas de vestir
 17 y de indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos,
 18 hilados y calzados y de las materias primas que las
 19 componen, así como al alquiler de trajes de fiesta.
 20 Importación, compraventa de equipos de imprenta y
 21 sus repuestos, así como de su materia prima conexa
 22 (pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, importación y
 23 exportación de productos agrícolas e industriales en
 24 las ramas alimenticia, metal, mecánica y textil. Im-
 25 portar y exportar maquinarias industriales y agríco-
 26 las y toda clase de productos agropecuarios. Así
 27 mismo, importar y exportar artículos de ferretería,
 28 artesanía, electrodomésticos y materiales de con-



1 trucción. También se podrá dedicar a la importa-
2 ción, compra, venta, distribución y comercialización
3 de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,
4 aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerá-
5 mica, cordelería, artículos de deporte y atletismo,
6 artículos de juguetería y librería, equipos de seguri-
7 dad y protección industriales, instrumental médico y
8 para laboratorios, instrumentos de música, madera,
9 regalos, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, pro-
10 ductos de cuero, elaboración de telas, compraventa
11 por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o
12 consignación de productos químicos, materia activa
13 o compuestos, medicamentos en general, para la
14 rama veterinaria y/o humana, profiláctica y curativa
15 en todas sus formas y aplicaciones. También se po-
16 drá dedicar a la comercialización interna y externa
17 de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
18 hierro y acero, papelería, útiles de oficina, artículos
19 de bazar y perfumería, productos de confitería, pro-
20 ductos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus
21 partes y accesorios. También podrá dedicarse a la
22 explotación agrícola en todas sus fases: explotación,
23 procesamientos y comercialización de productos del
24 agro, de plantaciones y cultivos tanto extensivos
25 como intensivos, pudiendo instalar plantas procesa-
26 doras que requiera para la comercialización de sus
27 productos, tanto para el mercado nacional como pa-
28 ra la exportación; al desarrollo, crianza y explotación





1 de toda clase de ganado mayor y menor, a la avi-
2 cultura en general. Asimismo, podrá importar gana-
3 do y productos para la agricultura, ganadería y acti-
4 vidades afines, equipos y maquinarias para la ex-
5 plotación agrícola y ganadera. También tendrá por
6 objeto dedicarse a la producción de larvas de cama-
7 rones y otras especies bioacuáticas mediante la
8 instalación de laboratorios. También se podrá dedi-
9 car a la actividad pesquera en todas sus fases co-
10 mo: captura, extracción, procesamiento y comercia-
11 lización de especies bioacuáticas, en los mercados
12 internos y externos. También podrá adquirir en pro-
13 piedad, arrendamiento o en asociación barcos pes-
14 queros, instalar plantas industriales de empaque,
15 envasamiento o cualquier otra forma de requerida
16 para la comercialización de productos del mar.
17 También tendrá por objeto dedicarse a la actividad
18 mercantil como comisionista, intermediaria, manda-
19 taria, mandante, agente y representante de personas
20 naturales y jurídicas, podrá realizar depósitos e in-
21 versiones en cualquier moneda, en el país o en el
22 exterior; podrá invertir en la adquisición y usufructo
23 para sí de documentos, como en bonos del estado,
24 cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de
25 compañías anónimas y limitadas constituidas o por
26 constituirse. Fomentará y desarrollará el turismo
27 nacional e internacional, mediante la instalación y
28 administración de agencias de viaje, hoteles, restau-



1 rantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciu-
2 dadelas vacacionales y parques mecánicos de re-
3 creación, realizar a través de terceros el transporte
4 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda
5 clase de mercaderías en general, de pasajeros, car-
6 gas, materiales para la construcción, productos
7 agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda-
8 muebles; comercialización, industrialización, expor-
9 tación, explotación e importación de todo tipo de
10 metales, ya sea en forma de materia prima o en
11 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructu-
12 radas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir
13 estos fines la compañía podrá adquirir derechos
14 reales y personales, contraer obligaciones principa-
15 les, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no ha-
16 cer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que
17 las leyes le permitan; incluyendo la participación
18 ocasional en constituciones de compañías de co-
19 mercio. En ejercicio de su actividad social podrá
20 también suministrar ayuda técnica y financiera a in-
21 dustrias establecidas o que se establezcan dentro
22 de la República y fuera de ella, así como realizar in-
23 versiones de valores en toda clase de negocios o
24 empresas industriales o comerciales dentro del te-
25 rritorio nacional o fuera de él. Para la consecución
26 de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo
27 acto o contrato relacionado con su fin principal, ya
28 sean estos para adquirir, traspasar, hipotecar o gra-





1 var bienes inmuebles, mercancías o productos, po-
 2 drá aceptar y ejercer mandatos ya sean civiles o
 3 mercantiles, pudiendo actuar como agente, repre-
 4 sentante, consignatario, y distribuidor de firmas co-
 5 merciales e industriales y productos del país y del
 6 exterior. Podrá realizar asimismo todo acto o con-
 7 trato jurídico permitido por las leyes y estos estatu-
 8 tos y relacionado con su giro. **ARTICULO SEGUN-**

9 **DO: DOMICILIO:** La compañía tiene su domicilio
 10 principal en la ciudad de Guayaquil, República del
 11 Ecuador, pudiendo acordar el establecimiento de su-
 12 cursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del
 13 país y/o del extranjero. **ARTICULO TERCERO:**

14 **PLAZO:** El plazo de duración de este contrato de
 15 sociedad es de cincuenta años, contados a partir de
 16 la fecha de inscripción de la presente escritura en el
 17 Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**

18 **Y ACCIONES:** El capital autorizado de la compañía
 19 es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
 20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00).

21 La compañía cuenta con un capital suscrito de
 22 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
 23 DOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ocho-
 24 cientas acciones de un dólar cada una, las que son
 25 ordinarias y nominativas. Cada acción que estuviere

26 totalmente pagada da derecho a un voto en las deli-
 27 beraciones de la Junta General de accionistas. Las

28 acciones no liberadas tendrán ese derecho en p...



1 porción a su valor pagado. Los Títulos de las accio-
2 nes contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
3 y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente
4 General. La Junta General de Accionistas puede, en
5 cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital,
6 cumpliéndose con todas las formalidades legales re-
7 queridas para el efecto. En caso de aumento de ca-
8 pital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa
9 resolución en contrario de la Junta General de Ac-
10 cionistas, tomada con el voto unánime de la totali-
11 dad del capital social, las nuevas acciones serán
12 ofrecidas en primer término a los propietarios de las
13 emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas
14 en proporción al número de acciones que tuvieren;
15 pero si así no lo hicieren uno o más de los accio-
16 nistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a
17 los demás, también en proporción a las que ya tuvie-
18 ren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al
19 público las nuevas acciones que ningún accionista
20 hubiese podido o deseado suscribir. **ARTICULO**
21 **QUINTO: CESION DE ACCIONES:** Las acciones se
22 transfieren y transmiten de conformidad con las dis-
23 posiciones legales pertinentes. La compañía consi-
24 derará como dueño de las acciones a quien apareza
25 como tal en su Libro de Acciones y Accionistas,
26 el que deberá ser autorizado con la firma del Ge-
27 rente General. **ARTICULO SEXTO: PERDIDA DE**
28 **ACCIONES:** En caso de extravío, pérdida, sus-





1 tracción o inutilización de un Título de acciones, se
2 observarán las disposiciones legales pertinentes pa-
3 ra conferir uno nuevo en reemplazo del extraviado,
4 sustraído o inutilizado. **CAPITULO SEGUNDO.-**
5 **DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y LA RE-**
6 **PRESENTACION LEGAL. ARTICULO SEPTIMO:**
7 **DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION:** La com-
8 pañía será gobernada por la Junta General de Ac-
9 cionistas y su administración estará a cargo del
10 Presidente y el Gerente General, quienes tendrán
11 las atribuciones que les competen por las leyes y las
12 que se señalan en este estatuto. **ARTICULO OC-**
13 **TAVO: DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La re-
14 presentación legal de la compañía en todos sus ne-
15 gocios u operaciones, tanto judiciales como extraju-
16 diciales, estará a cargo del Gerente General, quien
17 la ejercerá actuando individualmente. En caso de
18 falta, ausencia o impedimento de éste funcionario, lo
19 subrogará con las misma atribuciones, el Presidente
20 de la compañía. **CAPITULO TERCERO.- DE LA**
21 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO**
22 **NOVENO:** La Junta General, formada por los accio-
23 nistas legalmente convocados y reunidos, es la mas
24 alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y re-
25 soluciones obligan a todos los accionistas, funciona-
26 rios y empleados de la misma. **ARTICULO DECIMO:**
27 **FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones
28 buciones de la Junta General de Accionistas, l



1 guientes: **a.** nombrar al Presidente, al Gerente Ge-
2 neral y al Comisario Principal con su respectivo su-
3 plente; **b.** aceptar las excusas o renunciaciones de los
4 mencionados funcionarios o removerlos cuando es-
5 time conveniente; **c.** fijar las remuneraciones, hono-
6 rarios o viáticos de los mismos; **d.** conocer los in-
7 formes, balances, inventarios y mas cuentas que el
8 Gerente General, previo el Informe del Comisario,
9 someta anualmente a su consideración, aprobándos-
10 los u ordenando su rectificación; **e.** resolver el des-
11 tino de las utilidades anuales en caso de haberlas, y
12 fijar cuando proceda, la cuota de éstas para la for-
13 mación del fondo de Reserva Legal de la sociedad,
14 cuyo porcentaje no podrá ser inferior al señalado en
15 la Ley; **f.** ordenar la formación de Reservas Espe-
16 ciales de libre disposición; **g.** conocer y resolver
17 cualquier punto que le sometan a su consideración
18 los administradores o el comisario; y, **h.** reformar el
19 presente estatuto cuando lo estime necesario; **i.**
20 acordar el aumento del capital autorizado, la dismi-
21 nución del capital suscrito, la transformación, la fu-
22 sión, la disolución anticipada, la reactivación de la
23 Compañía en proceso de liquidación, la convalida-
24 ción, la escisión y, en general, cualquier reforma al
25 Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la
26 aprobación de la Superintendencia de Compañías y
27 cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres
28 de la Ley de Compañías y las disposiciones regla-





1 mentarias aplicables; j. conocer y resolver sobre los
 2 aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía,
 3 dentro del límite del autorizado, y reglamentar
 4 la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no
 5 se someterán a las solemnidades del artículo treinta
 6 y tres de la Ley de Compañías, pero que cumplirán
 7 las disposiciones legales y reglamentarias aplica-
 8 bles; k. crear, cuando lo considere necesario o con-
 9 veniente, las gerencias seccionales, subgerencias,
 10 jefaturas departamentales y demás organismos ad-
 11 ministrativos que exija el movimiento económico de
 12 la Compañía y señalar a los funcionarios que al
 13 efecto elija, sus atribuciones, entre las que no podrá
 14 incluirse la representación legal, por ser simples
 15 administradores internos; l. resolver la emisión de
 16 partes beneficiarias y de obligaciones, así como la
 17 amortización de acciones; m. interpretar el presente
 18 Estatuto en forma obligatoria y para todos los accio-
 19 nistas y órganos de administración y fiscalización; y,
 20 n. las demás facultades establecidas en la Ley de
 21 Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRE-**
 22 **SIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENE-**
 23 **RAL:** La Junta General estará presidida por el Pre-
 24 sidente de la compañía y el Gerente General actuará
 25 de Secretario. En caso de ausencia del Presidente
 26 o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará
 27 de Secretario la persona que los concurrentes de-
 28 signen para desempeñar tales funciones. **ARTICULO-**



1 **LO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS:** Toda
2 convocatoria a Junta General de accionistas, se ha-
3 rá mediante la publicación de un aviso suscrito por
4 el Gerente General o quien haga sus veces, en la
5 forma y con los requisitos que determina la Ley, el
6 cual se publicará obligatoriamente en uno de los dia-
7 rios de mayor circulación en Guayaquil. El Comisa-
8 rio será convocado especial e individualmente, pero
9 su inasistencia no será causa de diferimiento de la
10 reunión. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DERE-**
11 **CHO DE REPRESENTACION:** Los accionistas pue-
12 den hacerse representar en las juntas generales por
13 otras personas, mediante carta dirigida a quien pre-
14 sida la sesión o mediante poder legalmente conferi-
15 do. Sin embargo el Presidente, el Gerente General
16 y el Comisario, no podrán ejercer esta representa-
17 ción. **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA UNI-**
18 **VERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos
19 anteriores, la Junta General de Accionistas se en-
20 tenderá convocada y quedará válidamente constitui-
21 da en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
22 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
23 se encuentre presente o representado la totalidad
24 del capital social pagado y los accionistas o sus
25 mandatarios acepten por unanimidad constituirla y
26 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse
27 en dicha Junta. Las actas de las sesiones celebra-
28 das conforme a lo dispuesto en este artículo, debe-





1 rán ser suscritas por todos los accionistas concu-
2 rrentes o sus representantes; caso contrario dicho
3 documento será nulo. **ARTICULO DECIMO QUIN-**
4 **TO: QUORUM DE INSTALACION:** La Junta Gene-
5 ral no podrá considerarse legalmente constituida pa-
6 ra deliberar en primera convocatoria, si los asisten-
7 tes a ella no representan por lo menos la mitad del
8 capital social pagado. Las Junta Generales se reu-
9 nirán en segunda convocatoria cualquiera sea el
10 número de accionistas presentes, debiendo expre-
11 sarse así en la convocatoria que para el efecto se
12 haga. Para establecer el quórum antedicho, se to-
13 mará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá
14 elaborar el Gerente General, quien la suscribirá con
15 el Presidente o quien hiciere sus veces. Para los
16 casos en que caben hasta tres convocatorias, se
17 estará a lo que señalen las disposiciones legales
18 respectivas. **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS**
19 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:**
20 La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
21 obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres
22 meses posteriores al cierre del ejercicio económico
23 anual. En dicha reunión se deberá considerar entre
24 los puntos del orden del día, los asuntos especifica-
25 dos en los literales c.-, d.-, y e.- del artículo Décimo
26 del presente estatuto. La Junta General Extraordi-
27 naria de Accionistas se reunirá cuando así lo resol-
28 viere el Gerente General o cuando se lo solicite



1 uno o mas accionistas que representen por lo menos
2 la cuarta parte del capital social. De cada sesión se
3 levantará un Acta que llevará las firmas del Presi-
4 dente y Secretario y que podrá ser aprobada en el
5 mismo acto. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUO-**
6 **RUM DECISORIO:** Salvo las excepciones legales o
7 estatutarias, toda resolución de junta general de ac-
8 cionistas deberá adoptarse por mayoría absoluta de
9 votos del capital pagado concurrente a la sesión.
10 **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL**
11 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO OC-**
12 **TAVO: PLAZO:** El Presidente y el Gerente Gene-
13 ral, accionistas o no, serán elegidos por la Junta
14 General para un período de cinco años, pudiendo
15 reelegírseles indefinidamente. **ARTICULO DECIMO**
16 **NOVENO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la
17 compañía tendrá las siguientes atribuciones: **a.**
18 ejercer la representación legal, judicial y extrajudi-
19 cial de la compañía en caso de falta, ausencia o im-
20 pedimento del Gerente General; **b.** presidir las se-
21 siones de la Junta General de Accionistas; **c.** firmar
22 los Títulos o Certificados de Acciones, en unión con
23 el Gerente General; y, **d.** firmar con el Gerente Ge-
24 neral, las actas de las sesiones de Junta General.
25 **ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL:**
26 El Gerente General ejercerá la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía en los térmi-
28 nos del artículo Octavo de este estatuto. Sus prin-





1 ciples atribuciones son: **a.** administrar la compa-
2 ñía, pudiendo para el efecto ejecutar todos los actos
3 y contratos sin mas limitaciones que las estableci-
4 das en estos estatutos; **b.** suscribir los Títulos y
5 Certificados de Acciones con el Presidente de la
6 compañía; **c.** llevar bajo su cuidado los libros so-
7 ciales de la compañía y en especial el Libro de Ac-
8 ciones y Accionistas; y, **d.** preparar los informes,
9 balances y demás cuentas y documentos que
10 anualmente deberá presentar a consideración de la
11 Junta General. **CAPITULO QUINTO.- DE LA FIS-**
12 **CALIZACION.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**
13 **DEL COMISARIO:** La Junta General de accionista
14 anualmente nombrará un Comisario, el cual deberá
15 ser una persona extraña a la compañía. Sus atribu-
16 ciones serán las señaladas en la Ley y en estos es-
17 tatutos. Si se considerare necesario, se podrá tam-
18 bién designar un Comisario suplente. Los comisa-
19 rios pueden ser indefinidamente reelegidos. **CAPIT-**
20 **TULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
21 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: RESERVA LE-**
22 **GAL:** La reserva legal se formará por lo menos con
23 el diez por ciento de las utilidades líquidas que
24 arroje cada ejercicio económico, hasta que se com-
25 plete el porcentaje mínimo establecido por la Ley de
26 Compañías. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**
27 **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:** Una vez
28 aprobados el balance y el estado de la cuenta de



1 pérdidas y ganancias del ejercicio económico res-
2 pectivo y después de practicadas las deducciones
3 necesarias para la formación de la reserva legal, re-
4 servas especiales y demás deducciones legales, el
5 saldo de utilidades líquidas será distribuido en la
6 forma que resuelva la Junta General de Accionistas.
7 Las utilidades realizadas de la compañía se liquida-
8 rán al treinta y uno de Diciembre de cada año. **AR-**
9 **TICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION Y LI-**
10 **QUIDACION:** La compañía se disolverá en los ca-
11 sos previstos en la Ley de Compañías. Para efectos
12 de la liquidación la Junta General nombrará un Li-
13 quidador principal y uno suplente, y hasta que lo ha-
14 ga, actuará como tal el Gerente General o quien ha-
15 ga sus veces. (Hasta aquí el estatuto). **TERCERA:**
16 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**
17 Los socios fundadores declaran que el capital social
18 de la compañía ha sido íntegramente suscrito y se
19 ha pagado según el siguiente detalle: El señor **OS-**
20 **CAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** ha suscrito una acción
21 y el señor **OSCAR IVAN SUAREZ RUIZ**, ha suscrito
22 setecientos noventa y nueve acciones; todas ellas
23 ordinarias, nominativas y con un valor nominal de Un
24 dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
25 Todos los socios fundadores han pagado en numera-
26 rio el valor correspondiente al veinticinco por ciento
27 de cada una de las acciones que han suscrito, es
28 decir, la suma de veinticinco centavos de dólar es-





1 tadounidense y ciento noventa y nueve dólares con
2 setenta y cinco centavos de dólar estadounidenses,
3 respectivamente; comprometiéndose a cubrir el sal-
4 do en numerario, en el plazo de un año contado a
5 partir de la inscripción en el Registro Mercantil del
6 presente instrumento. **CUARTA: DECLARACIONES:** Finalmente los socios declaran que todos los
7 pagos en numerario señalados en la cláusula prece-
8 dente, constan del certificado de depósito en cuenta
9 de integración de capital conferido por el Banco
10 respectivo, que se acompaña para que forme parte
11 de este instrumento. Agregue usted señor Notario
12 las demás cláusulas de estilo necesarias para el
13 perfeccionamiento de este contrato, no sin antes
14 dejar constancia de que el Abogado que suscribe
15 esta minuta o cualquiera de los fundadores quedan
16 autorizados individualmente a realizar todos los ac-
17 tos tendentes al perfeccionamiento de éste contrato
18 y la legal constitución de la compañía. (Firmado)
19 Abogado Vicente Quinteros Almache.- Registro nú-
20 mero tres mil setecientos cincuenta. **HASTA AQUÍ**
21 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura públi-
22 ca.- Queda agregado para que forme parte inte-
23 grante de esta escritura el certificado de integra-
24 ción de capital. **LEIDA** esta escritura pública de
25 Constitución de compañía, de principio a fin, en
26 mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes
27 éstos la aprueban en todas sus partes, se



1 man y ratifican en su contenido y la suscriben en
2 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

3
4
5 OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO

6 C.C. No. 090-139436-1 C.V. No. 96-0053

7
8
9 OSCAR IVAN SUAREZ RUIZ

10 C.C. No. 091654592-4 C.V. No. 40-0697

11
12 EL NOTARIO,

13
14
15 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

16
17
18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
19 CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en trece fo-
20 jas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
21 otorgamiento.-

22 EL NOTARIO,

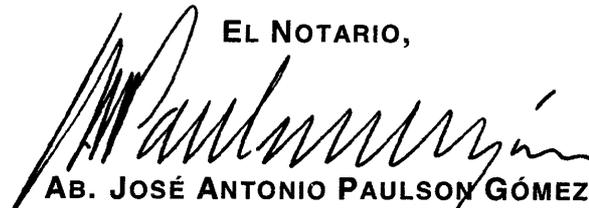
23
24
25
26 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 06.G.IJ.0000329 dictada el 16 de Enero del 2006, por el ESPECIALISTA JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ONDU SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A. autorizada por mí, el 11 de enero del año 2006.- Guayaquil, 20 de enero del dos mil seis.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0000329, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **16 de Enero del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ONDU SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.**, de fojas **8.156 a 8.183**, Registro Mercantil número **1.604** y anotada el veinticuatro de Enero del dos mil seis, bajo el número **4.310** del Repertorio a las **11:20 Horas**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 4310
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Lorena Macias
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

00002941

Guayaquil, **22 FEB 2006**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ONDU SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO
